Outlook

Observaciones Conv 8133-2024 Comunidad de Cuidado Los Robles

Desde Miguel Angel Medina Castillo <mmedinac@sdis.gov.co>
Fecha Lun 13/01/2025 12:17
Para Los robles Silvania <comunidadcuidadolosrobles8133@hotmail.com>
CC Liliana Catalina Pulido Garzon <lpulidol@sdis.gov.co>; Maria Fernanda Cortes Vargas <mcortesv@sdis.gov.co>; Julian Enrrique Ariza Gonzalez <jarizag@sdis.gov.co>; Oscar Fernando Rios Parra <orios@sdis.gov.co>; Natalia Martinez Pardo <nmartinezp2@sdis.gov.co>; Andres Yesid Barreto Benavides <abarretob@sdis.gov.co>; Lina Maria Ramirez Leon <lramirezl@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (93 KB)
LOS ROBLES CONV 8133-2024 DICIEMBRE 2024.xlsx;

Señores
CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES
COMUNIDAD DE CUIDADO LOS ROBLES

Luego de realizar la revisión del informe del periodo 1 al 31 de Diciembre 2024 que soporta el desembolso del convenio 8133–2024 COMUNIDAD DE CUIDADO LOS ROBLES. Se encontraron las siguientes observaciones (Adjuntas a este correo en documento Excel), las cuales deben ser ajustadas.

Las correcciones y aclaraciones solicitadas deben entregarse a través de carta de subsanación al por correo electrónico a **nmartinezp2@sdis.gov.co** con copia a **mmedinac@sdis.gov.co, abarretob@sdis.gov.co y lramirezl@sdis.gov.co** y ser cargados solo los soportes objeto de observación a la carpeta Subsanación Subsanación Informe a más tardar el **14 de Enero 2025, 1:00 pm** con el fin de continuar con el proceso de revisión y trámite del informe soporte que proceda la aprobación del informe y el correspondiente trámite de desembolso.

Se informa que en la revisión de soportes allegados y en seguimiento desde el Equipo de Apoyo a la Supervisión, se identificó que, para el periodo correspondiente a diciembre del 2024, no dio cumplimiento a:

Obligaciones Técnicas:
Ambientes Adecuados y Seguros
Obligación No 14, (...) *"Garantizar la seguridad y las condiciones para el uso del inmueble donde se presta el servicio mediante licencia por parte de la autoridad competente y evaluación de vulnerabilidad sísmica si el inmueble fue construido y licenciado en una fecha anterior a la implementación de la normatividad sísmica.".*

Se evidencia que el soporte allegado por parte de la Comunidad de Cuidado no da cumplimiento a lo solicitado por anexo técnico.

Cabe resaltar que desde la Subdirección para la Vejez el equipo de trabajo continúa con la disposición y compromiso de siempre para cumplir cabalmente las labores de supervisión.

Agradezco de antemano su amable atención y quedo atenta a la corrección solicitada.

Gracias por su atención

Cordialmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO
Profesional Contratista Subdirección para la Vejez
Líder Equipo de Apoyo a la Supervisión
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Celular: 3208948459



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."